

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para decidir sobre la solicitud de medida cautelar allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARÍA SIRLEY MORALES MONTOYA
RADICADO:	17042-4089-001-2017-00158-00
ASUNTO:	NO ACCEDE MEDIDA CAUTELAR
INTERLOCUTORIO:	Nro. 168

Este Despacho **NO ACCEDE A DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** allegada por la parte ejecutante, toda vez, que la misma ya había solicitada y ordenada mediante auto de fecha **24 de marzo de 2022**, (ver archivo 12 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 048 fijado el 31 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83d7dc98ad0578c9c43cd30e2f4a9e8d645cc9a408f91c2dd17c2cf5f2cc78b**

Documento generado en 30/03/2023 06:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>